



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-CM/MPH

Huancavelica, 27 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2023, el Informe N° 098-2023-GG-IVP/MPH., de fecha 28 de marzo de 2023, de la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, solicitando transferencia financiera para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC., que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 4° de las autoridades competentes, numeral 4.2 modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 012-2020-MTC., establece 4.2 Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son los siguientes: c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, los cuales se detallan en el Anexo 7 de la citada Ley;

Que, a través del Informe N° 098-2023-GG-IVP/MPH., de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, solicita transferencia financiera por el monto de S/. 3,282,254.00 soles (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en el marco de la Ley N° 31683, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que autoriza la transferencia de recursos para intervenciones en infraestructura vial vecinal; en este caso para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales 2023, de una longitud de 436.29 Km dentro de la provincia de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 105-2023-GPP/MPH., de fecha 03 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión presupuestal respecto al Informe N° 098-2023-GG-IVP/MPH de la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, sobre transferencia de recursos para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales 2023, de una longitud de 436.29 Km, por el monto de asignación de S/. 3,282,254.00 soles, mencionando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la transferencia al IVP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 184-2023-GAJ/MPH/ces., declara viable, la transferencia financiera y presupuestal por el monto de S/ 3,282,254.00 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales 2023, con una longitud de 436.29 km dentro de la provincia de Huancavelica, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime de Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 14 de abril 2023;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia financiera presupuestal a favor del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huancavelica, por el monto de S/. 3,282,254.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales 2023 dentro de la provincia de Huancavelica, de una longitud de 436.29 Km., por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.



Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
IVP.
Sala de regidores.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
[Firma]
Corinto W. Castro Cornejo
ALCALDE

